

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 186 -2019-GRA/GGR



Huaraz, 09 ABR 2019

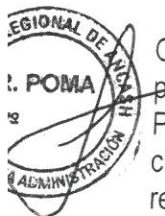
VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1411, publicado en el Diario Oficial El Peruano de 12 de setiembre de 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

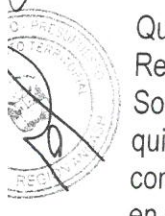


Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos electorarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos;



Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRA-GR de 02 de enero de 2019, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, siendo debidamente notificado con fecha 03 de enero de 2019, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones Estructura Orgánicas y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia establece: “El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...);”

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones Estructura Orgánicas y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala: "Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia";

Que, estando vacante la designación del representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Recuay, resulta necesario designar a su titular;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a don **NICANOR OSWALDO GONZALES RONDAN** como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Recuay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

